

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad al poder que antecede, este despacho le reconoce personería jurídica a la doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, como apoderada judicial principal del señor ANDRES GUILLERMO GUTIERREZ GUTIERREZ, con todas las facultades descritas en el mandato a ella conferido. Así mismo, téngase al doctor EDWIN RAMIREZ MEJIA, como abogado sustituto de la doctora GUERRA MENDOZA, como consecuencia de lo anterior y, con fundamento en el Artículo 76 inciso 1 del C.G.P, téngase por revocado el poder otorgado a la doctora YURAINYS MILENA ARZUAGA MEJIA por el señor GUTIERREZ GUTIERREZ.

Por último, requiérase a la parte demandante para que adelante las actuaciones notificatorias enrostradas en los numerales 2, 5 y 6 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de calendas 28 de Junio de 2021, esto es, practicar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, resaltando en esta oportunidad que el citado emplazamiento deberá practicarse en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P. y la notificación del citado proveído 28 de Junio de 2021 a los señores GUILLERMO GUTIERREZ YANKEN, en calidad de cónyuge supérstite de la causante GLORIA MILADIS GUTIERREZ MONTERO y a la señora KENNY JULIETH DELGADO GUTIERREZ, como heredera de la causante GUTIERREZ MONTERO, actuación a desplegar en la forma rituada por los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2020-00283-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Familia 002

**Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abf27c05a83a38bd64d941846b86079289975fdaf7a16dcf7351f83f9e027027

Documento generado en 13/08/2021 10:10:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**